

CESIÓN – A NIVEL MUNDIAL

A cambio de la contraprestación oportuna, cuya recepción y suficiencia se reconocen por el presente acto, Anthony Boitano, Michael Cooke y Rahul Palchauthuri (en adelante, individual y conjuntamente, “CEDENTE”) han vendido, cedido y transferido, y por el presente acto vende, cede y transfiere a

MAGENTA THERAPEUTICS, INC.

100Technology Square, 5th Floor
Cambridge, Massachusetts 02139
Estados Unidos de América

sociedad constituida y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware (en adelante, “CESIONARIA”) sus causahabientes y beneficiarios, los derechos, títulos e intereses plenos y exclusivos para Estados Unidos, sus territorios y posesiones, y todos los países extranjeros afectos a esta invención relacionados con

COMPOSICIONES Y MÉTODOS PARA EL AGOTAMIENTO DE CÉLULAS CD5+

tal como se indican en la siguiente Solicitud de Patente:

Solicitud Provisional de Estados Unidos N.º 62/592.214 presentada el 29 de noviembre de 2017

así como afectos a (a) todas las mejoras y modificaciones de la invención o las invenciones mencionadas anteriormente, (b) las solicitudes identificadas anteriormente y todas las demás solicitudes de Certificados de Patente de Estados Unidos y países extranjeros para la invención o invenciones identificadas anteriormente y todas las mejoras y modificaciones de las mismas, (c) todos los Certificados de Patente que puedan expedirse a partir de dichas solicitudes en Estados Unidos y países extranjeros, (d) todas las divisiones, continuaciones, reexpediciones y ampliaciones de dichas solicitudes y Certificados de Patente, y (e) el derecho a reivindicar para cualquiera de dichas solicitudes los plenos beneficios y derechos de prioridad en virtud del Convenio Internacional y cualquier otro acuerdo internacional al que se adhiera Estados Unidos; derechos, títulos e intereses que serán del uso y disfrute de la CESIONARIA, sus causahabientes y beneficiarios, hasta que se cumplan en su totalidad el plazo o los plazos para los que puedan concederse todos y cada uno de dichos Certificados de Patente de una manera tan total y absoluta como si hubiesen sido del uso y disfrute del CEDENTE de no haberse efectuado esta Cesión.

POR EL PRESENTE ACTO EL CEDENTE AUTORIZA A LA CESIONARIA a presentar solicitudes de patente en todos o cada uno de los países respecto a la invención o invenciones identificadas anteriormente en nombre del abajo firmante o en nombre de la CESIONARIA o de otro modo que la CESIONARIA considere aconsejable en virtud del Convenio Internacional o de otra forma.

POR EL PRESENTE ACTO EL CEDENTE AUTORIZA Y SOLICITA al Comisionado de Patentes y Marcas que expida dichos Certificados de Patente a la CESIONARIA como cesionaria de todos los intereses, para el uso y disfrute exclusivo de la CESIONARIA, sus causahabientes y beneficiarios.

POR EL PRESENTE ACTO EL CEDENTE ACEPTA (a) comunicar a la CESIONARIA, sus causahabientes y beneficiarios, o sus representantes o agentes, todos los hechos y la información que conozca o de que disponga el CEDENTE relativa a dicha invención o invenciones, mejoras y modificaciones incluidas pruebas a efectos de conflicto, reexamen, reexpedición, oposición, revocación, ampliación o infracción u otros procedimientos jurídicos, judiciales o administrativos, siempre que los solicite la CESIONARIA; (b) testificar en persona o mediante declaración jurada según lo solicite la CESIONARIA, sus causahabientes y beneficiarios, en dicho procedimiento en Estados Unidos o un país extranjero; (c) suscribir y otorgar, si lo solicita la CESIONARIA, todos los documentos legales incluidos, a modo meramente enunciativo, solicitudes originales, divisionales, de continuación y reexpedición, renovaciones, cesiones, poderes, juramentos, declaraciones juradas y declaraciones, deposiciones; y (d) prestar toda la asistencia razonable a la CESIONARIA, sus causahabientes y beneficiarios, en la obtención y aplicación de la debida titularidad y protección respecto a dicha invención o invenciones, mejoras y modificaciones conforme a las leyes de propiedad intelectual de Estados Unidos y países extranjeros.

POR EL PRESENTE ACTO EL CEDENTE MANIFIESTA Y GARANTIZA que el CEDENTE tiene derecho pleno y libre de cargas a vender, ceder y transferir los intereses vendidos, cedidos y transferidos en esta Cesión, y que el CEDENTE no ha firmado ni firmará ningún documento o instrumento en conflicto con la misma.

POR EL PRESENTE ACTO EL CEDENTE OTORGA al despacho de abogados de Womble Bond Dickinson (US) LLP capacidad y autoridad para introducir en esta Cesión cualquier identificación adicional que pueda ser necesaria o conveniente para cumplir con las normas de la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos para el registro de esta Cesión.

EL CEDENTE ENTIENDE Y ACEPTA que los abogados y agentes del despacho de abogados de Womble Bond Dickinson (US) LLP no representan personalmente al CEDENTE ni los intereses legales del CEDENTE, sino que, por el contrario, representan los intereses de la CESIONARIA; puesto que dichos abogados y agentes no pueden prestar asesoramiento jurídico al CEDENTE con respecto a esta Cesión, el CEDENTE reconoce su derecho a buscar su propio asesoramiento jurídico independiente.

Fdo.: [firma ilegible]
ANTHONY BOITANO

Fecha: 28/11/18

Testigo: [firma ilegible]
[ilegible]

Fecha: 28/11/18

Fdo.: [firma ilegible]
MICHAEL COOKE

Fecha: 28/11/18

Testigo: [firma ilegible]
[ilegible]

Fecha: 28 nov. 18

Fdo.: [firma ilegible]
RAHUL PALCHAUDHURI

Fecha: 28 nov. 18

Testigo: [firma ilegible]
[ilegible]

Fecha: 28/11/18